



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-01-75942 ; en el cual se tramita la consideración y aprobación del curso de promoción sin examen, año 2002, en la asignatura Derecho Civil V, Cátedra "B", cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad de la Profesora Titular por concurso, Dra. Nora Lloveras y según las condiciones y modalidades prescriptas por la Ordenanza N° 2/97, modificada por su similar N° 4/98 ; y

CONSIDERANDO :

Que los fundamentos y modalidades previstos por la Profesora Lloveras son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente ;

Que a fs. 5 corre agregado el dictamen de Secretaría Académica, el cual señala que la propuesta resulta *"académicamente conducente y ajustada a la normativa vigente"* y que *"considera que procede su aprobación por el H.C.D."* ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. aconseja su aprobación ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

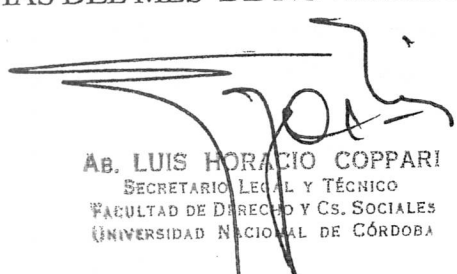
RESUELVE :

Art.1°.- Aprobar el pedido formulado por la Profesora Titular por concurso en la asignatura Derecho Civil V, Cátedra "B", Dra. **NORA LLOVERAS** y en consecuencia, autorizar a la misma para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2002, conforme la normativa vigente teniendo en cuenta las modalidades por ella propuestas y los considerando respectivos de la presente resolución.

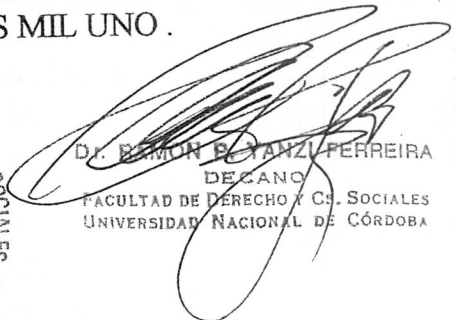
Art. 2°.- Disponer por parte de la docente a cargo del grupo de promoción respectivo, la publicidad en la primera clase de la requisitoria exigida para obtener la promoción en ese curso, especialmente la referida a la exigencia de tener aprobada la correlativa inmediata anterior antes de la finalización del período lectivo de clases.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Despacho de Alumnos y Departamento de Derecho Civil a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO .


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON E. YANZU FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 251/01.-.